# SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

En el Municipio de Jojutla, Morelos, siendo las ocho horas con veinticinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce, se reunieron los CC. Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal, Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal y los C.C. Gerardo Sánchez Mote, Abel Martínez Salgado, José Guadarrama Cárdenas, Norma Elvia Bucio Contreras, Yazmin Del Rosario Pastrana Sánchez, Atanasio Pérez Villalobos, Guillermo, Andrés Ramírez Ocampo y Carlos Leana Neri en su calidad de Regidores Municipales en el patio interior del Ayuntamiento Municipal de Jojutla, Morelos a efecto de llevar a cabo sesión extraordinaria de cabildo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos bajo el siguiente:----------
---

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

1.- Pase de asistencia del cuerpo edilicio.----------
2.- Declaración legal de quórum.----------
3.- Lectura y aprobación del orden del día.----------
4.- Análisis, acuerdo y aprobación en su caso, con respecto de las iniciativas con proyectos de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Morelos, para la creación de la Fiscalía General del Estado de Morelos y se modifica el procedimiento de nombramiento de su titular.---
5.- clausura de la sesión----------
---

Se da inicio con la sesión por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta e instruyó al C. Secretario Municipal Lic. Misael Domínguez Arce, continuar con el desahogo de la sesión; el primer punto del orden del día se realiza el pase de lista de los integrantes del cabildo, encontrándose presentes los antes mencionados.----------
---

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**
**05 MARZO 2014**

**PRIMERO**.-Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el C. Secretario Municipal realiza el pase de lista y encontrándose presentes diez de los miembros que integran el cabildo del Municipio de Jojutla, Morelos.----------

**SEGUNDO**.-Manifiesta el C. Secretario Municipal que existe el Quórum legal para celebración de la presente sesión Extraordinaria de cabildo.----

**TERCERO**.- A continuación se procede la lectura y aprobación del orden del día propuesto para esta sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.----------

**CUARTO**.- En desahogo del cuarto punto del orden del día sobre el Análisis, acuerdo y aprobación en su caso, con respecto de las iniciativas con proyectos de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Morelos, para la creación de la Fiscalía General del Estado de Morelos y se modifica el procedimiento de nombramiento de su titular, una vez dados los antecedentes, la información del dictamen del Congreso del Estado y una vez desahogado este punto; es aprobado por unanimidad de votos el siguiente: ----------

----------ACUERDO----------

Cumpliendo con la formalidad de votación vía nominal, como lo marca el artículo 50, fracciones I y III del reglamento interior de las sesiones de cabildo de este municipio, Este H. Cabildo Municipal, en los términos del artículo 147, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos, aprueba por unanimidad de votos, las iniciativas con proyectos de decreto que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Morelos, para la creación de la Fiscalía General del Estado de Morelos y se modifica el procedimiento de nombramiento de su titular, en todos los términos del dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Congreso

del Estado, notifíquese de inmediato al H. Congreso Local, para el procedimiento de ley.----------

---

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: ----------**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 147, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y-------**

**----------CONSIDERANDO----------**

Que tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, asimismo tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que la Ley de la materia señale.----------

Que nuestro sistema jurídico se encuentra en constante actualización respecto de las demandas institucionales y ciudadanas que buscan la atención eficaz y oportuna de los asuntos del estado como satisfactores de la población.----------

Que el Titular del Poder Ejecutivo con fecha 7 de julio de 2013, presentó ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para la creación de la

Fiscalía General del Estado de Morelos, como parte del cumplimiento al Plan de Desarrollo y derivado de las políticas públicas de combate a la inseguridad pública.----------

Que sólo con una reestructura de forma y de fondo se puede buscar consolidar la función Constitucional del Ministerio Público, para que se transforme realmente en el garante de protección de la integridad, bienes y derechos de las personas que se enfrentan a una conducta antijurídica, causante del desequilibrio social que vivimos actualmente.----------

Que debido a la problemática que atraviesa el Estado y de la que no es ajena Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, en lo relativo a la inseguridad pública, situación que en nuestro carácter de autoridad más cercana nos corresponde afrontar de manera directa o bien mediante las acciones legales y operativas que correspondan, pero que en ningún momento deben de alejarnos de nuestra responsabilidad estatal como parte del Poder Reformador que busca otorgar instrumentos jurídicos necesarios para fortalecer la actividad del Estado.----------

Que como lo anunció el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, la atención de la seguridad pública es prioridad de todos los niveles y órdenes de gobierno, por lo cual se han realizado diversas reuniones de trabajo que pretenden consolidar esfuerzos municipales, regionales y estatales, en la responsabilidad ineludible de garantizar al individuo la protección de su persona y de sus bienes.----------

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente:----------

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE MORELOS, PARA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**----------

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el Dictamen aprobado por el Congreso del Estado, que remite la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del mismo Poder Legislativo, por virtud del cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para la creación de la Fiscalía General del Estado de Morelos.----------

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Morelos, notifíquese al Poder Legislativo del Estado el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y a las áreas que resulten pertinentes a realizar todos los actos jurídicos y administrativos tendientes a cumplir con el presente Acuerdo.----------

----------**TRANSITORIOS**----------

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.----------

**QUINTO.-** En cuanto al desahogo de este punto, en uso de la voz, la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, informa que al no haber más puntos para desahogar del orden del día, siendo las nueve horas, con diez minutos, de mismo día que comenzó, se declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales que haya lugar.----------

---

---

JOJUTLA
gobierno abierto

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**
**05 MARZO 2014**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA**
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL VALENTÍN JUÁREZ POLICARPO**
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. GERARDO SÁNCHEZ MOTE**

**C. ABEL MARTÍNEZ SALGADO**

**C. GUILLERMO ANDRÉS RAMÍREZ OCAMPO**

**C. JOSE GUADARRAMA CÁRDENAS**

**C. NORMA ELVIA BUCIO CONTRERAS**

**C. YAZMIN DEL ROSARIO PASTRANA SÁNCHEZ**

**C. ATANASIO PÉREZ VILLALOBOS**

**C. CARLOS LEANA NERI**

**DOY FE**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

**LIC. MISAEL DOMíNGUEZ ARCE**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



Cuauhtémoc S/N, Jojutla, Morelos, Col. Centro C. P. 62900 Tels. (734) 3 42 82 02, 3 42 11 66, 3 42 01 51

**CERTIFICACIÓN**

EL CIUDADANO LICENCIADO MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE, SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE JUEGO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES EN SEIS FOJAS ÚTILES, CONSISTE EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE TUVE A LA VISTA.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE**
SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS.